



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 141-2021- UNIFSLB/P

Bagua, 18 de agosto del 2021



VISTO:

El Oficio N° 768-2021-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 18 de agosto de 2021, Resolución Presidencial N° 139-2021-UNIFSLB/P de fecha 16 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: "*la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: "*las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*";

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: "*el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico*";

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, (en adelante, la "Universidad") como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: "*aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad*";

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, en virtud a ello, se emitió la Resolución Presidencial N° 130-2021-UNIFSLB/P de fecha 11 de agosto de 2021, se otorgó Licencia sin goce de haber en parte a favor del Dr. Estanislao Rodríguez Horna, docente Ordinario auxiliar nombrado a tiempo completo de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir del 09 de agosto al 06 de noviembre de 2021, por un plazo de 90 días calendario;





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 141-2021- UNIFSLB/P

Bagua, 18 de agosto del 2021

Que, mediante Resolución Presidencial N° 139-2021-UNIFSLB/P de fecha 16 de agosto de 2021, el Concurso Público para la Contratación de Personal Docente de Pregrado 2021-II por Suplencia en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua;

Que, mediante Oficio N° 768-2021-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 18 de agosto de 2021, el Vicepresidente Académico de la Universidad, solicita aprobación con acto resolutivo, el Cronograma, Plaza y Reglamento para el Concurso Público para la Contratación de Personal Docente de Pregrado 2021-II por Suplencia en la UNIFSLB. Como, asimismo, requiere que, en este mismo acto, se apruebe el Reglamento del Concurso Público para la Contratación de Personal Docente de Pregrado 2021-II por Suplencia en la UNIFSLB;

Que, verificado el Reglamento del Concurso Público para la Contratación de Personal Docente de Pregrado 2021-II por Suplencia en la UNIFSLB, se tiene que, su finalidad es establecer normas, procedimientos y criterios de evaluación para el ingreso a la carrera de docente como Profesor Contratado por Suplencia en el ejercicio presupuestal 2021, de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y demás normas jurídicas y documentos de gestión de la Universidad. Así como también verificado el Cronograma, y estando conforme, corresponde emitir Acto Resolutivo aprobado dos actos al mismo tiempo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Cronograma, Plaza y Reglamento para el Concurso Público para la Contratación de Personal Docente de Pregrado 2021-II por Suplencia en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua. Que forma parte integrante de la presente Resolución en veinticinco (25) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE la presente, en el modo y forma de ley a los estamentos internos de la Universidad, así como a la Dirección General de Administración y parte interesada, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. –ALCANZAR la presente Resolución, a la Unidad de Tecnología de la Información para su publicación en el portal web de la UNIFSLB.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVES;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dra. MARIANELLY LUJÁN ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Ing. Civil LUCIO E. CATEDRA MACO
SECRETARIO GENERAL
C.I.P. N° 24193



CRONOGRAMA PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE DE PREGRADO 2021-II POR SUPLENCIA EN LA UNIFSLB

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Publicación de la convocatoria en el Servicio Nacional de Empleos Perú.	https://www.empleosperu.gob.pe/#/	19/08/2021 al 01/09/2021
Publicación de la convocatoria en el Portal Web de la Universidad.	www.unibagua.edu.pe	19/08/2021 al 01/09/2021
Disponibilidad de bases de la convocatoria.	www.unibagua.edu.pe	19/08/2021 al 01/09/2021
Inscripción, recepción de hojas de vida por mesa de partes, o virtual debidamente escaneado y convertido a PDF en un (01) solo archivo, a la siguiente dirección electrónica: concursosuplenciadocente2021-IIDCB1@unibaqua.edu.pe	Vicepresidencia Académica Jr. Ancash N° 520 – Bagua	31/08/2021 al 02/09/2021
Declaración de aptos a horas 10:00AM	Sede Académica, Jr. Ancash N° 520 – Bagua	03/09/2021
Evaluación de hojas de vida a horas 04:00PM	Sede Académica, Jr. Ancash N° 520 – Bagua	03/09/2021
Publicación de resultados de calificación de Hoja de vida a horas 06:00PM	Portal Web de UNIFSLB, Sede Académica y Administrativa www.unibagua.edu.pe	03/09/2021
Entrevista personal de 08:00AM a 04:00PM	Sede Académica, Jr. Ancash N° 520 – Bagua	06/09/2021
Publicación de resultados de calificación de la entrevista personal a horas 06:00PM	Portal Web de UNIFSLB, Sede Académica y Administrativa www.unibagua.edu.pe	06/09/2021
Absolución de reclamos o consultas de 08:00AM a 01:00PM	Portal Web de UNIFSLB, Sede Académica www.unibagua.edu.pe	07/09/2021
Publicación de resultados – declaración de ganadores 06:00PM	Portal Web de UNIFSLB, Sede Académica www.unibagua.edu.pe	07/09/2021
Suscripción de contrato	Seda Administrativa Jr. Ancash N° 520 – Bagua	08/09/2021
Inicio de actividad del docente		08/09/2021





**PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE
PERSONAL DOCENTE DE PREGRADO 2021-II POR SUPLENCIA EN LA UNIFSLB**

N° PLAZA	CANTIDAD	ASIGNATURA REFERENCIAL (MALLA CURRICULAR VIGENTE)	CARRERA PROFESIONAL	MODALIDAD DE CONTRATO	N° HORAS LECTIVAS	DURACIÓN DEL CONTRATO	REQUISITOS ESPECÍFICOS (ESPECIFICAR TÍTULO PROFESIONAL DE ACUERDO A LA ASIGNATURA REFERENCIAL)
01	1	Sociología Filosofía y Lógica Filosofía y Lógica Sociología Filosofía y Lógica Metodología de la Investigación Sociología	Biología Negocios Globales Ingeniería Civil	Contratación de Personal Docente de Pregrado 2021-II por Suplencia en la UNIFSLB	22	2 meses: del 08 de setiembre al 06 de noviembre	Título profesional en filosofía o sociología con grado académico de Maestro y/o Doctor

En virtud al DECRETO N° 418-2017-EF el docente deberá laborar 32 horas (semanal/mensual) y podrá declarar horas de preparación de clase e investigación que constituyen las horas no lectivas.





REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE DE PREGRADO 2021-II POR SUPLENCIA EN LA UNIFSLB

CAPÍTULO I FINALIDAD

El presente Reglamento establece las normas, procedimientos y criterios de evaluación para el ingreso a la carrera docente como Profesor Contratado por suplencia en el ejercicio presupuestal 2021, de acuerdo con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y demás normas jurídicas y documentos de gestión de la Universidad.

BASE LEGAL:

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley Universitaria N° 30220.
- c) Ley N° 29614 – Ley de Creación de la Universidad Nacional "Intercultural Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.
- d) Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU de fecha 03 de abril de 2019, que reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB).
- e) Resolución Viceministerial N° 129-2021-MINEDU de fecha 28 de abril de 2021, que designa nuevo Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB).
- f) RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 130-2021-UNIFSLB/P de fecha 11 de agosto de 2021, se resuelve otorgar licencia sin goce de haber en parte a favor del Dr. Estanislao Rodríguez Horna, por un plazo de 90 días calendarios.
- g) Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 273-2020-UNIFSLB/CO de fecha 18 de setiembre de 2020.
- h) Decreto Supremo N° 418-2017-EF, aprueban monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración".
- i) Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo del 2017, la misma que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución".
- j) Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General – (Decreto que Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272).
- k) Ley del Código de Ética de la Función Pública Ley N° 27815.
- l) Decreto Supremo N° 033-2005-PCM – Aprobación del Reglamento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética.
- m) Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- n) Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 10/11/2015 sobre Demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra diversos artículos de la Ley Universitaria N° 30220.



GENERALIDADES

Artículo 1° El docente contratado por suplencia en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua es un profesional



académico especializado, competitivo e idóneo. Cultiva valores ético morales, comprometido en la formación de profesionales competentes, con responsabilidad socio ambiental y con participación en la solución de los problemas de la sociedad. Produce y ejerce un trabajo intelectual calificado con calidad humana y vocación de servicio.

Artículo 2° El docente contratado por suplencia en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua ejercen función académica, de investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, gestión universitaria, extensión cultural y proyección social; siendo inherente a su función docente la capacitación permanente, la producción intelectual y de bienes para el desarrollo de la universidad, el progreso de la región y del país.

Artículo 3° Los criterios de evaluación para el contrato de docente por suplencia son:
a) Evaluación de hoja de vida
b) Entrevista personal

Artículo 4° El concurso público para la contratación de personal docente de pregrado 2021-II por suplencia se realiza según el cuadro de vacantes y cronograma aprobado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.



CAPÍTULO II DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE DE PREGRADO 2021-II POR SUPLENCIA

Artículo 5° La Comisión del concurso público para la contratación de personal docente de pregrado 2021-II por suplencia es una comisión especial, autónoma, ratificada por una Resolución de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Artículo 6° La Comisión del concurso público para la contratación de personal docente de pregrado 2021-II por suplencia, tendrá las siguientes funciones:

- a) Planificar, organizar, dirigir y supervisar el concurso por suplencia de Contrato docente.
- b) Elaborar, reglamento, directivas, instructivos e instrumentos de evaluación.
- c) Evaluar el récord académico y profesional de los postulantes.
- d) Declarar aptos a los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos.
- e) Absolver los reclamos de los postulantes.
- f) Resguardar los resultados de las diferentes evaluaciones de los postulantes hasta el cómputo final.
- g) Informar a la Comisión Organizadora los actuados, incidentes y resultados del concurso.

Artículo 7° La Comisión del concurso público para la contratación de personal docente de pregrado 2021-II por suplencia, contará con el apoyo de las siguientes áreas:

- Asesoramiento jurídico.



- Logística.
- Informática.
- Recursos humanos

Artículo 8° El área de Asesoramiento Jurídico es la responsable de velar por la legalidad del proceso, desde su planificación, durante la ejecución, hasta la culminación, debiendo cumplir las siguientes funciones:

- Orientar la correcta aplicación de las Normas.
- Absolver las consultas de carácter legal y administrativo.
- Asumir la defensa legal en caso de controversias.
- Respaldar el contenido del presente documento.

Artículo 9° El área de Logística es la responsable del apoyo logístico en las diferentes fases del proceso, debiendo cumplir las siguientes funciones:

- Acondicionar los ambientes necesarios.
- Distribuir los materiales necesarios.

Artículo 10° El área de Informática es la responsable del apoyo informático en las diferentes fases del proceso.

Artículo 11° El área de Recursos Humanos es la responsable de la verificación de los requisitos mínimos del perfil de la plaza y de validar la autenticidad de la documentación presentada.



CAPÍTULO III DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO

Artículo 12° El concurso público para la contratación de personal docente de pregrado 2021-II por suplencia, constará de las siguientes etapas:

- Evaluación de hoja de vida
- Entrevista personal

CAPÍTULO IV DE LA CONVOCATORIA

Artículo 13° La convocatoria al concurso público para la contratación de personal docente de pregrado 2021-II por suplencia, en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, se realiza por intermedio de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante avisos publicados en el portal web institucional www.unibagua.edu.pe, por lo menos con diez (10) días calendarios de anticipación.

Artículo 14° El contenido mínimo del aviso de convocatoria es:

- Número de plazas sometidas a concurso.
- Descripción de cada puesto (tipo de contrato y clasificación).
- Cronograma del concurso público para la contratación de personal docente de pregrado 2021-II por suplencia.

CAPÍTULO V DE LOS REQUISITOS



Artículo 15° Para la postulación a plaza de docente del concurso público para la contratación de personal docente de pregrado 2021-II por suplencia en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, se debe cumplir como mínimo con lo que establece la ley Universitaria N° 30220.

"Artículo 80. Docentes"

Los docentes son:

80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Para ser profesor contratado se requiere título profesional y el grado académico de maestro; y tener como mínimo un (01) año en el ejercicio profesional.

Artículo 16° El postulante debe presentar los documentos, estrictamente en el siguiente orden:

- a) Solicitud dirigida a la señora Presidente de la Comisión Organizadora. (Anexo 1).
- b) Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI).
- c) Constancia de habilidad profesional actualizada, en original, excepto las profesiones que no tengan Colegios Profesionales constituidos.
- d) Declaraciones Juradas indicadas en el Artículo 17°.
- e) Currículo vitae documentado que incluya: título(s), grado(s) académico(s), certificados oficiales de estudios de maestría y/o doctorado, de segunda especialidad, Publicaciones de trabajos de investigación, experiencia profesional acreditada, experiencia en la docencia universitaria y otros considerados en la tabla de calificación; la hoja de vida deberá estar rubricado por el postulante y ordenado conforme a los ítems de la tabla de calificación.
- f) Archivo Digital del Currículo Vitae documentado (según orden de los ítems anteriores mencionadas), debidamente foliado en la parte superior derecha, iniciando desde la última página; a los siguientes correos institucional: concursoporsuplencia2021-II@unibagua.edu.pe
- g) El postulante que resultase ganador en el concurso público para la contratación de personal docente de pregrado 2021-II por suplencia, deberá presentar en forma obligatoria sus documentos originales de la hoja de vida suscrita en la primera etapa dentro del plazo de 72 horas de asumido el cargo.
- h) El postulante solo podrá presentarse a una (01) plaza.

No se pagará derecho por postulación.

Artículo 17° Los postulantes al concurso público para la contratación de personal docente de pregrado 2021-II por suplencia, deben presentar declaraciones juradas:

- a) NO estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley N° 30220, el Estatuto, Normas Administrativas o documentos de gestión de la universidad conexas. (Anexo 02).
- b) NO tener condena por delito Doloso, con sentencia Firme; NO estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI), NO contar con inhabilitación o



suspensión administrativo o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, NO percibir simultáneamente remuneración, pensión u honorarios por concepto de locación de servicios, asesorías o consultorías, o cualquier otra doble percepción o ingresos del Estado, salvo por el ejercicio de la función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en tribunales administrativos o en otros órganos colegiados. (Anexo 03).

- c) NO tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la entidad, personal de la Unidad Orgánica a la que corresponde el puesto al cual postulo, la Oficina de Recursos Humanos o la que hace sus veces, la Oficina de Administración y/o la Alta Dirección de la entidad. (Anexo 04).
- d) NO haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual. (Anexo 05).
- e) NO tener antecedentes judiciales ni penales. (Anexo 06).
- f) NO estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N° 29988. (Anexo 07).
- g) NO estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida. (Anexo 08).
- h) Declaración jurada de autenticidad de documentos. (Anexo 09).



Las declaraciones juradas serán adjuntadas al currículum vitae y enviadas al correo mencionado en el Artículo 16, inciso f).

Si el postulante que es declarado ganador de una plaza, deberá presentar los documentos sustentatorios de las declaraciones juradas. (Antecedentes penales, judiciales y policiales).

CAPÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN

Artículo 18° La Comisión del concurso público para la contratación de personal docente de pregrado 2021-II por suplencia de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua tiene la responsabilidad de ejecutar el proceso de evaluación conforme al presente Reglamento.

Artículo 19° Los miembros de la Comisión del concurso público para la contratación de personal docente de pregrado 2021-II por suplencia de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los postulantes que deban ser evaluados, no pueden participar en ninguna de las etapas del concurso, conforme a la Ley de Nepotismo Ley N° 26771, y sus modificatorias.

Artículo 20° Para el concurso público para la contratación de personal docente de pregrado 2021-II por suplencia, se tomarán las siguientes evaluaciones:



- a) Evaluación de hoja de vida
- b) Entrevista personal

Los resultados se publicarán en la página web institucional
www.unibaqua.edu.pe

CAPÍTULO VII DE LA EVALUACIÓN DEL RÉCORD ACADÉMICO Y PROFESIONAL

Artículo 21° El Récord Profesional y Académico se evaluará mediante la calificación de la hoja de vida documentada del postulante y estará a cargo de la Comisión de Concurso por suplencia de Contrato Docente 2021-II de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, considerando los siguientes criterios:

- a) Grados académicos de bachiller, maestro y/o doctor, los cuales deben estar inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU. El grado de bachiller requiere estudios universitarios de una duración mínima de cinco (05) años.
- b) Título profesional, requiere estudios de una duración mínima de cinco (05) años académicos (diez semestres regulares), y la obtención previa del grado de bachiller respectivo y estar inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- c) Título de Segunda Especialidad Profesional, debe estar antecedido por el título profesional y tener una duración mínima de dos (02) semestres y estar inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- d) Constancia de habilidad profesional expedida por el Colegio Profesional correspondiente.
- e) Certificados de estudios de maestría, doctorado o de segunda especialidad profesional, por semestre académico concluido, cuando no se cuente con el grado académico o título de segunda especialidad profesional. Los estudios de posgrado deben estar antecidos por el grado académico precedente.
- f) Artículos científicos en el área y/o especialidad de formación del postulante, publicados en revistas científicas indexadas de prestigio nacional e internacional; constancias de investigaciones científicas indirectas en condición de director, asesor y/o jurado de tesis universitarias sustentadas.
- g) Registro Nacional de Investigadores en Ciencia y Tecnología (CTI VITAE) y/o RENACYT.
- h) Material de enseñanza o publicaciones en el área y/o especialidad del postulante, tales como libros de nivel universitario registrados en la Biblioteca Nacional, patentes y derechos de autor registrados en INDECOPI.
- i) Manejo de Software Especializado, acreditado con certificados que precisen el número de horas de capacitación.
- j) Dominio de Idiomas, extranjero y/o nativo, acreditado con certificados de Institutos de Idiomas, que precisen el nivel del postulante.
- k) Experiencia profesional no docente universitaria, calificable por año calendario a partir de la fecha de obtención del Título Profesional, con resoluciones, contratos y/o adendas, los documentos señalados





deberán presentar fecha de inicio y fin y/o tiempo laboral, la experiencia profesional debe ser en su especialidad.

- l) Experiencia en docencia universitaria, acreditada con Resolución Rectoral o de Consejo Universitario o Constancia de Récord Laboral.
- m) Reconocimiento al mérito (i) dentro del sistema universitario, en los siguientes rubros: Quinto y Tercio superior de su promoción del pregrado; Resoluciones Rectorales y/o Decanales de felicitación, (ii) Otras Resoluciones de reconocimiento y felicitación otorgada por entidades públicas.
- n) Participación en eventos científicos, congresos, seminarios, fórums, curso taller, etc.

Artículo 22° Los grados académicos, títulos profesionales, títulos de segunda especialidad profesional y los certificados de estudios obtenidos en el país deberán ser presentados en fotocopias autenticadas por el Secretario General de la Universidad de origen o legalizados por Notario Público, debiendo exhibirse necesariamente los originales para su verificación de resultase ganador el postulante.

Artículo 23° Los grados académicos, títulos profesionales, títulos de segunda especialidad profesional y los certificados de estudios obtenidos en el extranjero deben estar revalidados y reconocidos por la SUNEDU, debiéndose presentar la Resolución y la constancia de inscripción en copia fedateada y/o legalizada.



Artículo 24° Las investigaciones universitarias directas y publicaciones se evaluarán con la presentación de un ejemplar del artículo, revista y libro.

CAPÍTULO VIII DE LA EVALUACIÓN

Artículo 25° La calificación de la Hoja de vida se realizará según la TABLA N° 01, establecida en el presente Reglamento del concurso público para la contratación de personal docente de pregrado 2021-II por suplencia.

La experiencia profesional se acreditará con certificados o contratos obtenidos después del título profesional. La experiencia profesional simultánea solo se contabilizará en un solo período.

Artículo 26° Los puntajes mínimos aprobatorios de la evaluación del récord académico y profesional (expediente) para profesor contratado por suplencia, es 30 sobre 100 puntos. Esta etapa es eliminatoria.

Artículo 27° La entrevista personal evaluará el dominio académico, su proyección investigativa en el área de la plaza a la que postula, sus conocimientos profesionales, avances científicos, cultura general, desenvolvimiento y cualidades personales.

Artículo 28° El puntaje mínimo aprobatorio en la entrevista personal es 13.00 sobre 20 puntos (TABLA N° 02). Esta etapa es eliminatoria.

Artículo 29° La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua designará al jurado de la Comisión



Evaluadora; podrá invitar docentes de otras universidades para este acto, de ser necesario.

CAPÍTULO IX DEL CÓMPUTO FINAL Y DECLARATORIA DE GANADORES

Artículo 30° El cómputo final consiste en la verificación y sumatoria de los puntajes parciales obtenidos por los postulantes en cada una de las etapas del proceso del concurso público para la contratación de personal docente de pregrado 2021-II por suplencia, de las Tablas 01 y 02. El ganador de la plaza es aquel postulante que obtenga el mayor puntaje final aprobatorio.

Artículo 31° El cómputo final y declaratorio de ganadores lo realizará la Comisión Evaluadora del concurso.

Artículo 32° Cada puntaje parcial se expresará hasta en dos decimales. Si el tercer decimal es mayor o igual a cinco (5), el segundo decimal se redondeará al número inmediato superior. El puntaje final se expresará con dos (2) decimales, aplicando el mismo criterio para el redondeo.

Artículo 33° El puntaje final (PF) del postulante resulta de la sumatoria simple de los puntajes parciales de la evaluación de la hoja de vida (HV) y evaluación de entrevista personal (EP).



$$HV + EP = PF$$

Artículo 34° Los puntajes finales mínimos aprobatorios serán:

Para profesor contratado por suplencia es 43 puntos
(Mínimo 30 en hoja de vida y mínimo 13 en entrevista personal)

Artículo 35° En caso de empate, se procederá al sorteo de la plaza, en el mismo acto de la sesión de la Comisión del concurso público para la contratación de personal docente de pregrado 2021-II por suplencia de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Artículo 36° La plaza, en la cual los postulantes no alcancen el puntaje mínimo final aprobatorio, se declarará desierta.

Artículo 37° La adjudicación de la plaza se realizará después de la aprobación de los resultados obtenidos por la Comisión del concurso público para la contratación de personal docente de pregrado 2021-II por suplencia de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, mediante Resolución de Comisión Organizadora.

CAPÍTULO X VIGENCIA DEL CONTRATO

Artículo 38° La vigencia del Contrato Docente 2021-II por suplencia es desde el 08 de setiembre al 06 de noviembre del año 2021. En caso que el postulante



ganador de la plaza no tome posesión del cargo, su incumplimiento será causal de vacancia y generará derecho al postulante que siga en orden de méritos en la plaza.

CAPÍTULO XI DISPOSICIONES FINALES

Artículo 39° Los postulantes al concurso, miembros de Comisión Evaluadora o trabajadores administrativos de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua que incurran en acciones irregulares o ilícitas serán denunciados ante la autoridad superior y/o autoridades competentes a efecto de la sanción correspondiente.

Artículo 40° Cada etapa previa a la evaluación curricular será refrendada a través de un acta, bajo responsabilidad, la cual deberá ser ensobrada, lacrada, firmada y entregada al Presidente de la Comisión del concurso público para la contratación de personal docente de pregrado 2021-II por suplencia.

Artículo 41° Están impedidos de participar en la evaluación de los postulantes al presente concurso por suplencia, los miembros de la Comisión de Evaluación de Contrato Docente 2021-II por suplencia, sub Comisiones y jurados que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o matrimonio o convivencia con los postulantes.



Artículo 42° Están impedidos de postular en el concurso, quienes hayan sido sancionados con suspensión o destitución del sistema universitario peruano y/o hayan tenido con la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua proceso administrativo o judicial con resolución o sentencia consentida.

Artículo 43° La Comisión del concurso público para la contratación de personal docente de pregrado 2021-II por suplencia se reserva el derecho de investigar y verificar la autenticidad de los documentos y las publicaciones que presenten los postulantes. En caso de detectar documentos fraudulentos, descalificará al postulante sin lugar a reclamo, inclusive después de la declaratoria de ganadores y la posesión de cargo, reservándose el derecho de poner el hecho en conocimiento de la autoridad competente conforme al Artículo 32° de la Ley N° 27444.

Artículo 44° Los aspectos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión del concurso público para la contratación de personal docente de pregrado 2021-II por suplencia. Sus decisiones son inapelables.



TABLA N° 01

CALIFICACIÓN DE LA HOJA DE VIDA PROFESIONAL
(PARA EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE CADA JURADO CALIFICADOR)

Carrera Profesional :	
Nombre del Postulante :	
Código de Plaza :	

CRITERIO I: GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES	PUNTAJE	CANTIDAD	TOPES	CALIFICACIÓN
			Puntaje	
			15	
1.1 Título Profesional	4	1	4	
1.3 Grado de Maestría	6	1	6	
1.5 Grado de Doctor	9	1	9	
1.6 Otro Título Profesional o Título de Segunda Especialidad	2	1	2	

*Se evaluará el Grado Académico más alto.

CRITERIO II: PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL	PUNTAJE	CANTIDAD	TOPES	CALIFICACIÓN
			Puntaje	
			24	
2.1 Estudios de actualización y capacitación			13	
2.1.1 Estudios de doctorado por semestre académico (cuando siendo Doctor, presenta certificado de estudios de otro doctorado o cuando siendo Magister presenta certificado de estudios de doctorado)	1	6	6	
2.1.2 Estudios de maestría por semestre académico (sólo si no ha obtenido el grado cuando se trata de otra maestría)	0.75	4	3	
2.1.3 Diplomados en el área que postula, docencia universitaria, investigación.	1	2	2	
2.1.4 Cursos de capacitación o actualización relacionados a la Carrera Profesional (cursos aprobados con calificación).	0.5	4	2	
2.2 Participación en eventos internacionales (congreso, encuentro, seminario), en los últimos diez años.			6	
2.2.1 Organizador	2	1	2	
2.2.2 Ponente	2	1	2	
2.2.3 Asistente	1	2	2	
2.3 Participación en eventos nacionales (congreso, encuentro, seminario), en los últimos diez años.			5	
2.3.1 Organizador	1	2	2	
2.3.2. Ponente	1	2	2	
2.3.3 Asistente	0.5	2	1	

CRITERIO III: LABOR DE INVESTIGACIÓN	PUNTAJE	CANTIDAD	TOPES	CALIFICACIÓN
			Puntaje	
			21	
3.1. Producción científica-humanística			17	
3.1.1. Artículo publicado en revista del sistema Scopus, Web of Science.	2	5	10	
3.1.2. Artículo publicado en revista del sistema Scielo, Latindex	1	4	4	



3.1.3. Artículo publicado en revista de investigación no indizada o Informe final de trabajo de investigación.	1	3	3	
3.2. Investigador RENACYT	2	1	2	
3.3. Patente certificada por INDECOPI	2	1	2	

CRITERIO IV: IDIOMA EXTRANJERO O LENGUA ORIGINARIA AMAZONICA	PUNTAJE	CANTIDAD	TOPES	CALIFICACIÓN
			Puntaje	
			6	
4.1. Idioma extranjero o lengua originaria amazónica acreditado por el Centro de Idiomas o Instituto acreditado				
4.1.1. Avanzado	3	2	6	
4.1.2. Intermedio	2	2	4	
4.1.3. Básico	1	2	2	

*Se evaluará el nivel más alto del idioma o lengua acreditada. Máximo dos idiomas extranjeros o lenguas originarias.

CRITERIO V: PUBLICACIONES ACÁDEMICAS	PUNTAJE	CANTIDAD	TOPES	CALIFICACIÓN
			Puntaje	
			5	
5.1. Libro de nivel universitario con ISBN.	3	1	3	
5.2. Libro de nivel universitario sin ISBN o separatas o guías de laboratorio o prácticas universitarias.	1	2	2	



CRITERIO VI: EXPERIENCIA DOCENTE Y PROFESIONAL	PUNTAJE	CANTIDAD	TOPES	CALIFICACIÓN
			Puntaje	
			15	
6.1. Experiencia en docencia universitaria en el área que postula, por año.	1	10	10	
6.2. Experiencia profesional o laboral no universitaria, por año.	0.5	10	5	

*Si la experiencia profesional y la docencia universitaria se realizó en forma simultánea, solamente se considerará a una de ellas.

CRITERIO VII: LABOR ADMINISTRATIVA UNIVERSITARIA	PUNTAJE	CANTIDAD	TOPES	CALIFICACIÓN
			Puntaje	
			2	
7.1 Director de Oficina o Director de Centro Productivo o Responsable de Laboratorio.	1	2	2	

*Las labores administrativas universitarias son acreditadas con resolución rectoral o su equivalente, se evaluarán por año académico y se tomará en cuenta aquellas que obtengan el más alto puntaje.

CRITERIO VIII: ASESORIA DE TESIS SUSTENTADAS	PUNTAJE	CANTIDAD	TOPES	CALIFICACIÓN
			Puntaje	
			6	
8.1 Asesor de Tesis de Bachiller y Título	1	1	1	
8.2 Asesor de Tesis de Maestría y Segunda Especialidad	1.5	2	3	
8.3 Asesor de Tesis de Doctorado	2	1	2	
CRITERIO IX: RECONOCIMIENTOS	PUNTAJE	CANTIDAD	TOPES	CALIFICACIÓN
			Puntaje	
			6	
9.1. Reconocimiento académico (tercio superior)	3	1	3	



9.2. Reconocimiento por una actividad académica, científica o humanística a nivel internacional.	2	1	2	
9.3. Reconocimiento por una actividad académica, científica o humanística a nivel nacional.	1	1	1	

*El reconocimiento se acredita mediante resolución, diploma o certificado.

PUNTAJE TOTAL	
--------------------------	--

Puntaje total máximo 100

Bagua, _____ de _____ de 20_____

JURADO CALIFICADOR:

NOMBRE: _____
DNI N° _____





TABLA N° 02

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL. INDICADORES, NIVELES Y PUNTAJES

(PARA EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE CADA JURADO CALIFICADOR)

Nombre del postulante:
Número de plaza:
Tipo de contrato clasificación:

INDICADORES	D	R	B	MB
1. Responde a las preguntas del conocimiento del área profesional a la que postula.	1	2	3	4
2. Relaciona los avances científicos con el conocimiento del área profesional a la que postula.	1	2	3	4
3. Contextualiza la problemática regional, nacional e internacional.	1	2	3	4
4. Demuestra serenidad y autocontrol emocional.	1	2	3	4
5. Reconoce sus errores y muestra disposición para corregirlos.	1	2	3	4
TOTAL				



NIVELES: D = deficiente, R = regular, B = bueno, MB = muy bueno

Bagua, _____ de _____ de 20_____

JURADO CALIFICADOR:

NOMBRE:
DNI N°

JURADO CALIFICADOR:

NOMBRE:
DNI N°

JURADO CALIFICADOR:

NOMBRE:
DNI N°



ANEXOS

- Anexo 01.** Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Fabiola Salazar Leguía de Bagua.
- Anexo 02.** NO estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley 30220, el Estatuto, Normas Administrativas o documentos de gestión de la universidad conexas.
- Anexo 03.** NO tener condena por delito Doloso, con sentencia Firme; NO estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI); NO contar con inhabilitación o suspensión administrativo o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido; NO percibir simultáneamente remuneración, pensión u honorarios por concepto de locación de servicios, asesorías o consultorías, o cualquier otra doble percepción o ingresos del Estado, salvo por el ejercicio de la función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (01) de los directorios de entidades o empresas estatales o en tribunales administrativos o en otros órganos colegiados.
- Anexo 04.** NO tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la entidad, personal de la Unidad Orgánica a la que corresponde el puesto al cual postulo, la Oficina de Recursos Humanos o la que hace sus veces, la Oficina de Administración y/o la Alta Dirección de la entidad.
- Anexo 05.** NO haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual.
- Anexo 06.** NO tener antecedentes judiciales ni penales.
- Anexo 07.** NO estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N° 29988.
- Anexo 08.** NO estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.
- Anexo 09.** Declaración jurada de autenticidad de documentos.





ANEXO N° 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Solicito:.....
.....

Señora Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua

Yo,.....
Identificado con DNI N°, con domicilio en.....
..... Distrito.....Provincia.....
Región..... Ante usted Con el debido respeto me presento.



Que, ante la convocatoria de la Universidad para el concurso público para la contratación de personal docente de pregrado 2021-II por suplencia, SOLICITO se me considere como postulante en la plaza N°para docente contratado en la categoría de ; Para lo cual acompaño mi hoja debidamente foliado en número de hojas, así como los recibos de pago correspondientes para participar en este concurso.

POR LO EXPUESTO:

Sr. Presidente a la espera de ser admitido a dicho proceso por ser de ley, le reitero mis consideraciones de estima personal.

_____, _____ de _____ de 20__

FIRMA	
APELLIDOS Y NOMBRES	
D.N.I. N°	



ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA N° 01

Por el presente documento, Yo
identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N°.....
domiciliado en.....
DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- NO, estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley 30220, el Estatuto, Normas Administrativas o documentos de gestión de la universidad.**
- SI, estar incurso en las incompatibilidades establecidas en la Ley 30220, el Estatuto, Normas Administrativas o documentos de gestión de la universidad.**



Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, que prevean pena privativa de libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley.

Doy fe de lo declarado, cumpliendo con firmar la Declaración Jurada.

_____, _____ de _____ de 20__

FIRMA	
APELLIDOS Y NOMBRES	
D.N.I. N°	



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA N° 02

Por el presente documento,
Yo..... identificado(a) con
Documento Nacional de Identidad N°..... domiciliado, en
.....,
DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- NO tener condena por delito Doloso, con sentencia Firme.
- NO estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECEI).
- NO contar con inhabilitación o suspensión administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- NO percibir simultáneamente remuneración, pensión u honorarios por concepto de locación de servicios, asesorías o consultorías, o cualquier otra doble percepción o ingresos del Estado, salvo por el ejercicio de la función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en tribunales administrativos o en otros órganos colegiados.



Que la información proporcionada en la etapa de registro de postulación, como en las etapas de selección y contratación, es totalmente veraz y cumpla con los requisitos establecidos en el perfil del puesto tipo al cual postulo.

- Que, me comprometo a presentar los documentos que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada.

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, que prevean pena privativa de libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley.

Del mismo modo, autorizo a la entidad a realizar las investigaciones correspondientes para constatar la veracidad de esta información y en caso de no ser veraz o correcta la información o presentar inconsistencias, proceder a desvincularme del proceso de selección, de considerarlo pertinente.

_____, ____ de _____ de 20____

FIRMA	
APELLIDOS Y NOMBRES	
D.N.I. N°	



ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA N° 03

Por el presente documento, Yo
identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N°.....
domiciliado en

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO, tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la entidad, personal de la Unidad Orgánica a la que corresponde el puesto al cual postulo, la Oficina de Recursos Humanos o la que hace sus veces, la Oficina de Administración y/o la Alta Dirección de la entidad.

Sí, tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la entidad, personal de la Unidad Orgánica a la que corresponde el puesto al cual postulo, la Oficina de Recursos Humanos o la que hace sus veces, la Oficina de Administración y/o la Alta Dirección de la entidad.



En caso el postulante marque la 2da alternativa, señale lo siguiente:

El nombre de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
El grado de parentesco con la persona hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o si es cónyuge, conviviente o unión de hecho.	

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, que prevean pena privativa de libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley.

Doy fe de lo declarado, cumpliendo con firmar la Declaración Jurada.

_____, _____ de _____ de 20_____

FIRMA	
APELLIDOS Y NOMBRES	
D.N.I. N°	



ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA N° 04

Por el presente documento, Yo
identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N°.....,
domiciliado en

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO, haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual.

SÍ, haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual.



Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, que prevean pena privativa de libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por Ley.

Doy fe de lo declarado, cumpliendo con firmar la Declaración Jurada.

_____, _____ de _____ de 20____

FIRMA	
APELLIDOS Y NOMBRES	
D.N.I. N°	



ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA N° 05

Por el presente documento, Yo
identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N°.....,
domiciliado en

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO, tener antecedentes judiciales ni penales.

Sí, tener antecedentes judiciales y penales.



Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, que prevean pena privativa de libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por Ley.

Doy fe de lo declarado, cumpliendo con firmar la Declaración Jurada.

_____, ____ de _____ de 20____

FIRMA	
APELLIDOS Y NOMBRES	
D.N.I. N°	



ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA N° 06

Por el presente documento, Yo
identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N°.....
domiciliado en

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO, estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N° 29988, en concordancia con las disposiciones de la Resolución Ministerial N° 241-2019-MINEDU.

Sí, estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N° 29988, en concordancia con las disposiciones de la Resolución Ministerial N° 241-2019-MINEDU.



Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, que prevean pena privativa de libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley.

Doy fe de lo declarado, cumpliendo con firmar la Declaración Jurada.

_____, ____ de _____ de 20 ____

FIRMA	
APELLIDOS Y NOMBRES	
D.N.I. N°	



ANEXO N° 08

DECLARACIÓN JURADA N° 07

Por el presente documento, Yo
identificado(a) con Documento Nacional de Identidad,
domiciliado en; en virtud a lo
dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 28970, que crea el Registro de
Deudores Alimentarios Morosos, concordante con el artículo 11° de su
Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS; al amparo de
lo dispuesto por el artículo 45° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento
Administrativo General, debidamente aprobado por el Decreto Supremo N°
006-2017-JUS y en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos, DECLARO
BAJO JURAMENTO que:

NO, estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

SÍ, estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.



Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, que prevean pena privativa de libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley.

_____, ____ de _____ de 20__

FIRMA	
APELLIDOS Y NOMBRES	
D.N.I. N°	



ANEXO N° 09

DECLARACIÓN JURADA N° 08

Por el presente documento, Yo
identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N°.....,
domiciliado en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Que todos los documentos que presento a este concurso por suplencia son auténticos y los originales que obran en mi poder no tienen ningún tipo de enmendaduras.

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, que prevean pena privativa de libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley.

Doy fe de lo declarado, cumpliendo con firmar la Declaración Jurada.



_____, ____ de _____ de 20 ____

FIRMA	
APELLIDOS Y NOMBRES	
D.N.I. N°	